



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

166/2009 ✓

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados ($85 m^2$) del pasaje peatonal "sin nombre", para ser incorporada al Uso Residencial, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR una superficie aproximada de cuatrocientos noventa metros cuadrados ($490 m^2$) de calle y ochava, para ser incorporada al uso de Reserva Municipal, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR una superficie aproximada de doscientos noventa y cinco metros cuadrados ($295 m^2$) del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 8B, Sección Q, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectado como calle, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de novecientos treinta metros cuadrados ($930 m^2$) del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 8B, Sección Q, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser incorporado al Uso Residencial, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5254

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
10/05/2017.-

Avd.
2000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yvam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia



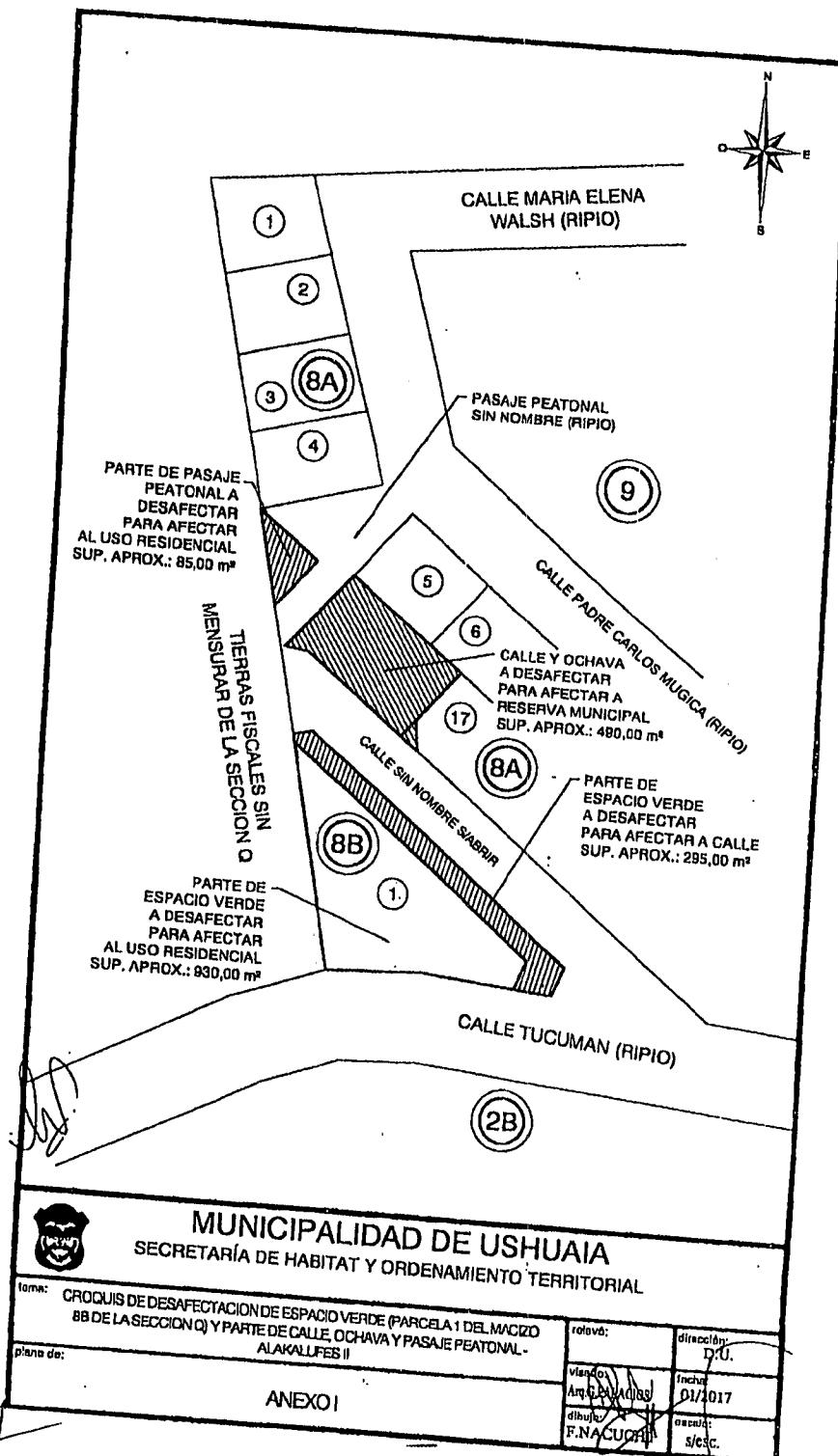
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEPEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y
Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I. 5254
ORDENANZA MUNICIPAL N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARRÍA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.I.T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3724/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se desafectan del uso público: a) una superficie de aproximadamente 85 m² del pasaje peatonal "sin nombre", para ser incorporada al uso residencial; b) una superficie de 490 m² de calle y ochava para ser incorporado al uso Reserva Municipal; c) una superficie aproximada de 295 m² del espacio verde identificado como parcela 1, macizo 8b, sección Q, para ser afectado como calle; y d) una superficie de 930 m² de espacio verde identificado como parcela 1, macizo 8B, sección Q para ser incorporado como Uso Residencial.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 142 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5254, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se desafectan del uso público: a) una superficie de aproximadamente 85 m² del pasaje peatonal "sin nombre", para ser incorporada al uso residencial; b) una superficie de 490 m² de calle y ochava para ser incorporado al uso Reserva Municipal; c) una superficie aproximada de 295 m² del espacio verde identificado como parcela 1, macizo 8b, sección Q, para ser afectado como calle; y d) una superficie de 930 m² de espacio verde identificado como parcela 1, macizo 8B, sección Q para ser incorporado como Uso Residencial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 943 /2017.-

am.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Ram G. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T.S.L.Y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"